

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00223.00

DEMANDANTE: Genny del Carmen Genez Sánchez.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de las de la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2014 proferida por éste Juzgado con constancia de ejecutoria, y del poder a él otorgado con constancia de su vigencia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 121 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 27 de enero del año 2015, a través del cual solicita copia autenticada de la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2014 con constancia de ejecutoria, y del poder a él otorgado con su vigencia.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 - Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de fecha 9 de septiembre del año 2014, con constancia de ejecutoria, y del poder otorgado con su vigencia al doctor Julio Cesar Rojas Mercado dentro del proceso de la referencia. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada; para lo cual los gastos que genera la expedición de copias antes mencionada, correrán por cuenta del remanente de los dinero del proceso arriba referenciado.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

